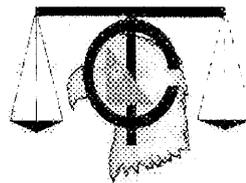




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 22 OCT 2003

VISTO: La Resolución Plenaria N° 47/2003, y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 3° se establece la aplicación de una multa equivalente al diez por ciento (10%) de los haberes que percibe el Sr. Director General de Administración de la Dirección Provincial de Puertos, por incumplimiento a la Resolución Plenaria N° 01/2001;

Que el funcionario apercibido interpone recurso de reconsideración y aporta documental que hacen a su descargo;

Que el mismo es tratado en Acuerdo Plenario N° 424, el cual forma parte integrante de la presente;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido por el Artículo 116° de la Ley Provincial N° 495 y Resolución Plenaria N° 01/2001;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: DEJAR SIN EFECTO lo establecido en el Artículo 3° de la Resolución Plenaria N° 47/2003, ello por los motivos expuestos en Acuerdo Plenario N° 424 el cual en copia certificada se agrega a la presente.

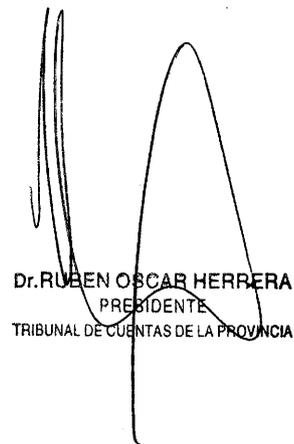
ARTICULO 2°: COMUNICAR al Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Puertos que lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 01/2001 es de cumplimiento obligatorio y que las razones de urgencia invocadas su obstan a su cumplimiento. En caso de repetirse la actitud omisiva será pasible de las sanciones previstas en la Ley Provincial N° 50 y modificatorias.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR al Sr. Director General de Administración de la Dirección Provincial de Puertos con copia certificada de la presente.

ARTICULO 4°: REGISTRAR, comunicar al Secretario Contable y Auditor Fiscal, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 57 / 2003.-


C.P.N VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA